

DECRETO LEY N° 2141

SANTIAGO, 22 MARZO 1978.

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente :

VISTO :

- a) Lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s. 1 y 128 de 1973, 527 de 1974 y 991 de 1976,
- b) Decreto Supremo (G) N° 501 de 3 de Junio de 1977, y
- c) Lo propuesto por el Vice Comandante en Jefe del Ejército,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

DECRETO LEY :

Artículo Unico : Sustitúyese en el Art. 2° letra B. "Oficiales de los Servicios", "Oficiales de Sanidad" del Decreto Supremo (G) N° 501, de 3 de Junio de 1977 que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas en "Mayores y Capitanes" el guarismo "100" por "103" y en el mismo artículo, letra B. "Oficiales de los Servicios", "Oficiales de Sanidad Dental" en "Mayores y Capitanes" el guarismo "102" por "99".

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en el Boletín Oficial del Ejército, debiendo dicha publicación efectuarse en anexo de circulación restringida.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- JOSE T. SORRINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento :

DISTRIBUCION:

- 1 Diario Oficial
- 3 Contraloría Gral. Rep.
- 2 Secret. Legislac. COAJ.
- 10 C.J.E.
- SSG. Depto. II/1.



JULIO BRAVO VALDES
Coronel
Subsecretario de Guerra